

# CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/WG.1/CRP.8/Corr.1  
19 de mayo de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10 a 21 de mayo de 2010

**GRUPO DE TRABAJO I**

Tema 4.4 del programa

## LABOR MÁS A FONDO SOBRE LAGUNAS E INCONGRUENCIAS EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS INTRODUCIDAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO Y PRÁCTICAS ÓPTIMAS PARA ABORDAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON SU INTRODUCCIÓN

*Proyecto de recomendación presentado por los copresidentes del Grupo de trabajo I*

*Corrección de errores*

*Sección B, párrafo 4*

En el texto existente del párrafo 4, *háganse las siguientes sustituciones*

4. *Recordando* las decisiones VI/23\*, VII/13, VIII/27 y IX/4, y *reconociendo* la necesidad de facilitar y mejorar aún más la aplicación de estas decisiones, *solicita* al Secretario Ejecutivo que haga un seguimiento con las secretarías de los órganos referidos en dichas resoluciones, así como con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones regionales relacionadas con la diversidad biológica, según corresponda, tomando en cuenta asimismo otras vías de introducción, como la caza y la pesca deportiva, la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas y los riesgos planteados por genotipos exóticos invasores;

5. *Solicita asimismo* al Secretario Ejecutivo que:

a) compile la información existente, incluidas las directrices que existan al respecto, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, articulando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas ante el cambio climático con la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras, tanto las existentes como las que puedan surgir;

b) incorpore los avances y lecciones aprendidas en materia de colaboración insular regional para la gestión de los riesgos planteados por especies exóticas invasoras, incluidos los intercambios interregionales e intrarregionales y la cooperación Sur-Sur, a la labor de revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica insular que está prevista para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

-----

\* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Varios representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véanse los párrafos 294 a 324 del documento UNEP/CBD/COP/6/20).